

Quito, 04 de junio de 2020

Otto Sonnenholzner
Vicepresidente de la República del Ecuador
Presidente el COE Nacional

Rommel Salazar
Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

Maria Paula Romo
Ministra de Gobierno

Wilson Erazo Argoti
Alcalde de Santo Domingo de los Tsáchilas
COE Cantonal

Marianela Sánchez
Representante de Productividad
COE Provincial y Cantonal – Santo Domingo de los Tsáchilas

CC.
Freddy Carrión
Defensor del Pueblo del Ecuador

Paola Onofa
ONU

Reciba un cordial saludo de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. CEDHU, que somos parte del Comité de Solidaridad con las víctimas de la Empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador, y ante ud. presentamos la siguiente petición:

I. ENTIDAD A INVESTIGAR O REQUERIR INFORMACIÓN

La compañía FURUKAWA PLANTACIONES C.A. DEL ECUADOR. CON RUC: 1790013804001 Representada legalmente por su gerente general: BYRON FLORES. La compañía denunciada será notificada en la siguiente dirección: AV. QUITO No. 520 y CHORRERA DEL NAPA, Edificio: Abacá, Barrio Zaracay, Piso 4, referencia: ALTOS BANCO BOLIVARIANO y correo electrónico: furukawa@fpce.com.ec, adhevi@icloud.com.

II.- FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

Antecedentes:



NUNCA MÁS FURUKAWA



Es preciso recordar que el Ministerio del Trabajo el 18 de febrero de 2019 suspendió todas las actividades de la empresa Furukawa por verificar intermediación, precarización laboral y trabajo infantil, como debe ser de su conocimiento, así mismo en abril de 2019 (hace más de un año ya) autorizó a la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador a reabrir sus operaciones después el pago de multas y la presentación de un supuesto plan para garantizar derechos laborales, lo cual provocó tres escenarios distintos para estas familias empobrecidas. Escenarios que en ningún caso han significado mejorar su situación, al contrario, en la mayoría de los casos la ha agravado:

- 1) Con la apertura, la empresa decidió demoler varios de los campamentos que había construido hace décadas en las haciendas, lo que constituyó un desalojo arbitrario de varias familias que aún permanecían en los campamentos, único lugar de residencia que tenían. Hecho grave que, sin lugar a dudas, aumentó la vulnerabilidad que ya enfrentaban al tener que buscar un sitio donde vivir sumado a la falta de ingresos económicos desde que cerró la empresa.
- 2) Ante la difícil situación económica, otras familias han vuelto a trabajar para la empresa, ya sea por la suscripción de un comodato de una hacienda con el representante de varios trabajadores (Walter Sánchez) o sea a través de la firma de contratos laborales con algunos de ellos de manera directa, por lo que nuevamente están viviendo dentro de los campamentos y continúan cosechando abacá para la empresa, sin haber cambiado las condiciones en las que lo hacían (sin agua, sin luz eléctrica, sin saneamiento ambiental, hacinados).
- 3) Y un tercer grupo de familias que decidieron permanecer organizadas dentro de los campamentos de las haciendas, en especial dentro del kilómetro 42, su único lugar de residencia y desde donde sostienen tanto la acusación particular que presentaron contra la empresa dentro de una investigación penal abierta de oficio por la Fiscalía General del Estado; así como la demanda de acción de protección de sus derechos humanos que han propuesto para conseguir la reparación integral. Grupo al que apoyamos desde el Comité de Solidaridad y que motiva el presente oficio.

Este último grupo enfrenta las peores condiciones sociales y económicas, al no contar con ingresos económicos estables y al recibir constantes hostigamientos por parte de la Empresa, uno de ellos ocurrido con apoyo de miembros de la Policía Nacional el 10 de marzo de este año, que derivó en que el 12 de marzo un Juez Constitucional de Santo Domingo les otorgara medidas cautelares que dispusieron tanto a la empresa como a la

Gobernación y a la Policía Nacional “abstenerse de realizar cualquier tipo de desalojo en las haciendas de la propiedad de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador”. Previamente, estas familias ya fueron beneficiadas por medidas cautelares otorgadas por un Juez de Garantías Penales dentro de la investigación previa en curso.

Hechos:



NUNCA MÁS FURUKAWA



El caso es que este segundo grupo, es decir los que siguen trabajando para la compañía denunciada, han seguido laborando de manera libre, pese a que la fibra de abacá no es un producto comestible y, por lo tanto, no es esencial en estos momentos, por lo que debía estar suspendida la actividad.

Es inadmisibles que una empresa que cosecha esta fibra natural pese al la existencia de un estado de excepción y toque de queda, permanezca trabajando y obligue a algunos de sus trabajadores hacerlo, **aun sin haber presentado al COE cantonal o provincial los protocolos exigidos para continuar operando y que las autoridades nacionales o locales hayan permitido esta irregularidad.**

Pero lo más grave es que muchos de los **trabajadores trabajadoras realizan sus labores en condiciones de inseguridad**, por lo que la propia empresa estaría aumentando de manera innecesaria el riesgo de contagio a cientos de sus trabajadoras y trabajadores.

De acuerdo a información proporcionada por un trabajador de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador (protegemos su identidad para evitar represalias de la empresa en su contra) se conoce que ante la crisis sanitaria que atraviesa el Ecuador, **la empresa no tomó ninguna medida para precautelar la salud de los trabajadores/as y sus familias.** En su defecto, para mantener el nivel de producción de fibra de abacá, **la empresa transporta a sus empleados/as en buses y/o camiones, esto, sin respetar el distanciamiento social**, en este sentido el trabajador afirma que: *“en el camión vamos de 25 a 30 personas, no hay espacio para estar distanciados”*.

Además, **la empresa no les provee de mascarillas, guantes, y, al interior de la mayoría de las haciendas no hay agua potable para beber, mucho menos para lavarse las manos con jabón.** Según versiones de los trabajadores entrevistados únicamente en la hacienda ubicada en el km. 37 de la vía Quevedo – santo Domingo, matriz de la empresa Furukawa, existe agua potable y controles a la entrada y salida, cosa que no existe en las demás haciendas. Según versión de los trabajadores: *“cuando nosotros salimos de trabajar nos lavamos el cuerpo en el agua sucia del estero, comemos el almuerzo con las manos sucias”*.

En segundo lugar, de acuerdo al monitoreo telefónico que realizamos de manera constante, tenemos información de que trabajadoras y trabajadores, cuyos ingresos dependen de dicha actividad, en los últimos días, han exigido con plantones en los exteriores de la empresa (en particular en la hacienda ubicada en el Km 37 de la vía Quevedo – Santo Domingo) y en las afueras del que esta les provea el equipamiento de protección personal y se les realice de manera gratuita pruebas de covid-19 [estas últimas se les pretende cobrar a los trabajadores]. El día lunes 18 de mayo un grupo de personas que laboran en la hacienda del km 30 de la vía Quevedo – Santo Domingo, decidieron parar las actividades productivas como manera de reclamo por la inseguridad en lo que trabajan.

Según versión de los propios trabajadores, conocemos que el día martes 19 de mayo, en la hacienda ubicada en el Km 30 vía Quevedo – santo Domingo, **se presentó personal administrativo de Furukawa, para ofrecer como medida preventiva, la instalación de una bomba para fumigar a**



las personas a la entrada y salida de la hacienda. A pesar de que, esta “medida preventiva” no es **garantía de nada, si genera una sensación de falsa seguridad y puede provocar afectaciones a la salud humana.** Se debe tener en cuenta que la mayor parte del trabajo en Furukawa se desarrolla dentro de las plantaciones y en equipos; es decir, no existe la posibilidad de desarrollar la modalidad de teletrabajo.

En tercer lugar, estas protestas han incrementado en tanto se tiene **información de 4 casos confirmados de covid-19 dentro de la compañía.** Una persona que trabaja en la hacienda del kilómetro 33 de la vía Quevedo – Santo Domingo, ha dado positivo para una prueba de covid-19 y los miembros de su familia (3 personas) presentarían síntomas asociados a la enfermedad. Otras dos personas han dado positivo para las pruebas de covid-19 en el campamento CEPROA 2. Y una persona más en la hacienda ubicada en el kilómetro 30 de la misma vía, que se desempeñaba como jefe de campo. En este último caso, en la misma hacienda **se sospecha que al menos 25 trabajadores/as tienen síntomas del virus, entre ellas dos choferes que tuvieron contacto con más de 40 trabajadores/as de la empresa.** Todos estos lugares son haciendas donde trabajan decenas de personas para la empresa cosechando abacá.

En cuarto lugar, debido a las condiciones de aislamiento y la falta de control de las autoridades competentes, conocemos que **la empresa no solo estaría exponiendo a sus trabajadores y trabajadoras a un contagio de COVID-19, sino que también significaría que está aprovechando la crisis sanitaria para explotarlos aún más,** pues, habitualmente las actividades en el campo empezaban a las 05:00 y concluían a las 13:00. Sin embargo, en la actualidad el transporte que retira a los trabajadores y trabajadoras de las haciendas llega a este lugar a las 17:30, **lo que finalmente resulta en más de 12 horas de trabajo diario,** que de ser comprobado por el Ministerio de Trabajo, debería ser causal de nuevas sanciones a la empresa.

Pese a que se han suspendido las labores presenciales de trabajo conforme el Art. 6 literales a) y b) del Decreto Ejecutivo 1017 la empresa habría permanecido en funciones, reiteramos sin la presentación a su debido tiempo de los protocolos correspondientes a las autoridades del COE.

III. PETICIÓN

Por los antecedentes expuestos y fundamentados en el artículo 11, numerales 2 y 9 de la Constitución, que establece que el deber más alto del Estado es el de respetar y garantizar los derechos humanos de todas las personas que habitan en el Ecuador sin discriminación de ningún tipo; además, en ejercicio del derecho de petición, solicitamos a ustedes que:

- 1) Se realice el seguimiento correspondiente al accionar de la empresa Furulawa Plantaciones C.A. del Ecuador, a fin de garantizar que se respeten las disposiciones de seguridad dispuestas por las entidades competentes, así como las resoluciones de la autoridad de la Función Ejecutiva y de las autoridades del COE Nacional, provincial y cantonal. En caso de incumplimientos se disponga las sanciones correspondientes a la empresa, para evitar más afectaciones a la vida y seguridad de los trabajadores y trabajadoras.



NUNCA MÁS
FURUKAWA



- 2) De manera urgente se coordine con las autoridades locales y nacionales para realizar inspecciones a las instalaciones de todas las haciendas de la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador ubicadas en las provincias de Esmeraldas, Santo Domingo y Quevedo, y no solo en la hacienda ubicada en el km. 37 de la vía Quevedo – Santo Domingo, para que evidencie y confirme los hechos descritos anteriormente.
- 3) Se nos informe si la empresa ha presentado al COE provincial o cantonal de manera oportuna los protocolos correspondientes que permitan la continuidad del trabajo desde el inicio de las medidas de restricción por la pandemia, de acuerdo a las disposiciones de los reglamentos correspondientes dictados por las autoridades. Y se nos ponga en conocimiento sobre las medidas que las autoridades locales y nacionales han tomado a propósito del contenido de esta denuncia.

Desde ya agradecemos por la atención y respuesta oportuna que se dé a la presente petición que ayudaría a reparar, en la medida de lo posible, la deteriorada situación que las familias que se atrevieron a denunciar a la empresa Furukawa Plantaciones C.A. del Ecuador y que durante décadas enfrentan condiciones de empobrecimiento y de abuso empresarial, agravadas por los efectos de la pandemia global y las medidas que se han debido tomar para enfrentarla.

Para notificaciones, las podrán realizar a las direcciones de correo electrónico: patricia.carrion@cedhu.org y camellomiltondavid@hotmail.com, perteneciente al Abogado Milton David Salazar Páramo, a quien autorizo a fin de que suscriba cuanto escrito sea necesario dentro del presente procedimiento.

Elsie Monge
Directora Ejecutiva
CEDHU

AB. Milton David Salazar
Mat. 17-2012-304 FORO